



DECRETO N° 1448 /

CHIGUAYANTE, 30 JUL 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°319 de fecha 17.02.2014 que aprueba y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el Fosis y la Municipalidad de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50/2014 de fecha 20.02.2014; Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 21.02.2014 que aprueba Programa Sociolaboral inversión Fosis denominado "Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar"; Ord. N°661 de fecha 20.05.2014 del Director de Dideco al Sr. Alcalde solicita V°B° para la contratación de uno de los Profesionales presentado en la terna; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 26.06.2014; Ord. N°322 de fecha 04.07.2014 del Director de Dideco a Directora Regional Fosis Región del Bío Bío remitiendo antecedentes del Concurso Público para el cargo de Asesor Laboral para el Programa Acompañamiento Socio Laboral del Ingreso Ético Familiar; Ord. N°261 de fecha 07.07.2014 de la Directora Regional Fosis Región del Bío Bío a Alcalde Municipalidad de Chiguayante, que aprueba el proceso de selección de Asesor Laboral eligiendo a la Sra. Angélica María Valenzuela Figueroa; Ord. N°1056 de fecha 21.07.2014 del Director de Dideco a Director Jurídico, solicitando confección de contrato de prestación de servicios; Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21.07.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y doña Angélica María Valenzuela Figueroa; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 21 de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Chiguayante y doña **ANGELICA MARIA VALENZUELA FIGUEROA**, R.U.T. N° 12.107.237-8, como Asesor laboral, desde el 21 de Julio hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, dentro del marco del programa denominado "Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar", por un monto total de **\$2.345.808.-** (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos) incluido impuestos, pagaderos en una (1) cuota de **\$146.613.-** (ciento cuarenta y seis mil seiscientos trece pesos) correspondiente al mes de **Julio** y cinco (5) cuotas mensuales e iguales de **\$439.839.-** (cuatrocientos treinta nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos) correspondiente a los meses de **Agosto a Diciembre de 2014**, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio.

2° Se deja constancia que la Profesional comenzó sus labores el día 21 de Julio de 2014.

3° Impútese el presente gasto a la Cuenta Fondos en Administración N°114.05.01.004.004, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50/2014 de fecha 20.02.2014 de la dirección de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dideco (2)
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 30 JUL 2014... HORA...  
PROCEDENCIA... Alcaldía...  
FIRMA... [Firma]... 2



SIAPER  
FECHA 30/7/14